

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

CONTRATO No.	034-2018
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S NIT. 804.014.583 - 1 R/L: JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN Identificación: C.C. No.91.271.163 de Bucaramanga Dirección: Calle 19 número 20-16 -B San Francisco -Bucaramanga Teléfono: 097-6451543 Correo Electrónico: gerencia@diagnostimedicos.com
OBJETO	“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ENFERMOS DE HANSEN Y RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELO”.
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía No.91.271.163 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.**, con NIT.804.014.583-1, Matricula Mercantil No.05-100031-16 del 2003/01/25 y renovada en Abril 04 de 2017, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Encargada de Farmacia del Sanatorio del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00111 de fecha 27 de Febrero de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.**, con NIT.804.014.583-1 representada legalmente por **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.163 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ENFERMOS DE HANSEN Y RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	VALOR
1	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	LAFRANCOL	\$ 32
2	ACETATO ALUMINIO FCO*120ML	LOCION	LICOL	\$ 2.141
3	ACETAZOLAMIDA 250MG -	TABLETA	COLMED	\$ 316
4	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG-	TABLETA	GENFAR	\$ 21
5	ACIDO FOLICO 1MG TAB -	TABLETA	ECAR	\$ 24
6	ACIDO VALPROICO 250MG -	CAPSULA	NOVAMED	\$ 129
7	ADENOSINA 6MG/2MLJER PRE - PISDENO	AMPOLLA	PROCLIN	\$ 39.706
8	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1MG FRESENIUS	AMPOLLA	FRESENIUS	\$ 524
9	AMLODIPINO 5MG GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 22
10	AMOXICILINA 250 MG FRASCOX60 ML- COASPHARMA	SUSPENSION	COASPHARMA	\$ 2.703
11	AMPICILINA POLVO PARA SUSPENSION 250MG/5ML FRASCOX60ML - LA SANTE	SUSPENSION	LASANTE	\$ 1.838
12	AMPICILINA 500MG AMPOLLA FARMALOGICA	AMPOLLA	FARMALOGI	\$ 1.250
13	AMPICILINA 500MG - COASPHARMA	CAPSULA	COASPHARMA	\$ 153

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

14	ATORVASTATINA TABLETA 20MG	TABLETA	GENFAR	\$ 74
15	AZATIOPRINA 50MG - NEXTPHARMA	TABLETA	NEXPHARM	\$ 1.360
16	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR BUCAL CHALVER	INHALADOR	CHALVER	\$ 8.588
17	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS INHALADOR NASAL X 200 DOSIS BYOSINTEC	INHALADOR	BIOSINTEC	\$ 7.374
18	BETAMETASONA 0.04%+ CLOTRIMAZOL 1.0% + NEOMICINA 0.5% TUBOX 20GR - GENFAR	CREMA	GENFAR	\$ 4.712
19	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/2ML - ADS	AMPOLLA	ADS PHARAM	\$ 6.691
20	BISACODILO 5 MG TABLETA - HUMAX	TABLETA	HUMAX	\$ 24
21	BROMURO IPRATROPIO 20MCG - CHALVER	INHALADOR	CHALVER	\$ 6.779
22	HIOSCINA N-BUTIL+DIPIRONA 2.5GR/5ML -VITALIS	AMPOLLA	VITALIS	\$ 1.353
23	HIOSCINA BUTIL 10 MG - LABINCO	TABLETA	LABINCO	\$ 434
24	ERGOTAMINA TARTRATO 1MG + CAFEINA 100MG	TABLETA	TECNOQU	\$ 359
25	CAPTOPRIL 25MG - BUSSIE	TABLETA	BUSSIE	\$ 87
26	CARBON ACTIVADO POLVO KILO-DISMAPR	KILO	LEON	\$ 28.000
27	CARBONATO CALCIO 1500MG 600MG LAPROFF	TABLETA	LAPROFF	\$ 87
28	CARVEDILOL 12.5MG - GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 88
29	CARVEDILOL 6,25 MG - GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 74
30	CEFALEXINA 250MG/5ML FCO * 60 ML	SUSPENSION	GENFAR	\$ 3.140
31	CEFRADINA 500 MG - LABINCO	CAPSULA	LABINCO	\$ 379
32	CLEMASTINA-TAVEGIL 2 MG	AMPOLLA	NOVARTIS	\$ 17.941
33	CLINDAMICINA 600MG/4ML-VITALIS	AMPOLLA	VITALIS	\$ 1.769
34	CLOTRIMAZOL TABLETA VAGINAL 100 MG -	TABLETA	ANGLOPHAR	\$ 147
35	CLOZAPINA 100 MG -HUMAX	TABLETA	HUMAX	\$ 106
36	COLESTIRAMINA SOBRE 4 G - GENFAR	POLVO	GENFAR	\$ 1.175
37	DICLOFENACO 50 MG - ECAR	TABLETA	ECAR	\$ 38
38	DIMENHIDRINATO 50 MG - ECAR	TABLETA	ECAR	\$ 54
39	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG -	TABLETA	LAPROFF	\$ 38
40	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG - BAGO	TABLETA	BAGO	\$ 737
41	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML	AMPOLLA	VITALIS	\$ 751
42	DOPAMINA 200 MG/ 5 ML FRESENIUS	AMPOLLA	FRESENIUS	\$ 1.132
43	ENALAPRIL 20 MG	TABLETA	ANGLOPHAR	\$ 44
44	ENALAPRIL 5 MG-ANGLOPHARMA	TABLETA	ANGLOPHAR	\$ 40

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

45	ERITROMICINA 250 MG FCO * 60 ML - GENFAR	SUSPENSION	GENFAR	\$ 5.637
46	ERITROMICINA 500 MG- GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 375
47	ESOMEPRAZOL 40 MG - GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 147
48	ESPIRAMICINA 3MUI - LABINCO	TABLETA	LABINCO	\$ 1.604
49	ESPIRINOLACTONA 100 MG -	TABLETA	LABINCO	\$ 338
50	ESPIRINOLACTONA 25 MG	TABLETA	LABINCO	\$ 121
51	COLISTINA+HIDROCORTISONA+NEOMICINA FCO *15 ML - FIXAMICIN MK	GOTAS	TECNOQU	\$ 3.529
52	FLUOXETINA 20 MG - LAPROFF	TABLETA	LAPROFF	\$ 37
53	GEMFIBROZILLO 600 MG - GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 179
54	GENTAMICINA 160MG / 2 ML- FARMIONNI	AMPOLLA	FARMIONI	\$ 524
55	HEBERMIN	CREMA	TECNOQUIM	\$115.000
56	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG -MK	TABLETA	TECNOQU	\$ 15
57	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOP TUB 15G- COASPHARMA	CREMA	COASPHARMA	\$ 1.529
58	KETOCONAZOL 200 MG - COASPHARMA	TABLETA	COASPHARMA	\$ 156
59	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS	WASSER	\$ 4.412
60	LEVOMEPRMACINA 4% FCO 20 ML - HUMAX	GOTAS	HUMAX	\$ 9.265
61	LEVONORGESTREL 0,75 MG (POST-DAY)	TABLETA	LAFRANCOL	\$ 4.412
62	LEVOTIROXINA SODICA 100 MG	TABLETA	MERCK	\$ 210
63	LEVOTIROXINA SODICA 50 MG - SIEGFRIED	TABLETA	SIEFRIEG	\$ 41
64	LEVOTIROXINA SODICA 75 MG - TECNOQ	TABLETA	TECNOQU	\$ 59
65	LIDOPROCTO UNGÜENTO RECTAL TUBO * 10 GR -	CREMA	BLASKOV	\$ 5.872
66	LINCOMICINA 600MG/2ML - VITALIS	AMPOLLA	VITALIS	\$ 919
67	LORAZEPAM 2 MG - LAPROFF	TABLETA	LAPROFF	\$ 59
68	LOSARTAN DE 100 MG- EXPOFARMA	TABLETA	EXPOFARMA	\$ 74
69	LOSARTAN DE 50 MG	TABLETA	GENFAR	\$ 32
70	METFORMINA 850MG GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 71
71	METOCARBAMOL 750 MG LABINCO	TABLETA	LABINCO	\$ 134
72	METOCLOPRAMIDA 10 MG - RECIPE	TABLETA	RECIPE	\$ 31
73	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML-	AMPOLLA	BIOESTERIL	\$ 237
74	METOPROLOL 100 MG - ROPSOHN	TABLETA	ROPSON	\$ 56
75	METOPROLOL 50 MG GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 26
76	NAPROXENO 250 MG - GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 75
77	NIFEDIPINO 300 MG - EXPOFARMA	CAPSULAS	EXPOFARMA	\$ 118
78	NISTATINA + OXIDO DE ZINC TUBO * 30 GR- LABINCO	CREMA	LABINCO	\$ 5.882
79	NISTATINA JARABE FCO* 60 ML - COASPHARMA	SUSPENSION	LABINCO	\$ 3.868
80	NITROFURANTOINA 100 MG-	CAPSULA	LAFRANCOL	\$ 154

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

	LAFRANCOL			
81	OXACILINA 1 GR	AMPOLLA	VITALIS	\$ 1.676
82	PANOTIL OTICO	GOTAS	ZAMBON	\$ 6.618
83	PENICILINA G BENZATINICA 2,400,000 UI	AMPOLLA	SICMA	\$ 2.285
84	PENICILINA PROCAINICA 800,000 UI - PISA	AMPOLLA	VITALIS	\$ 1.309
85	PENICILINA SODICA 1,000,000 UI - VITALIS	AMPOLLA	VITALIS	\$ 1.159
86	PRAZOCINA 1 MG - EXPOFARMA	TABLETA	EXPOFARMA	\$ 22
87	PREDNISOLONA 5 MG- COASPHARMA	TABLETA	COASPHARMA	\$ 40
88	RANITIDINA 300 MG- LAPROFF	TABLETA	LAPROFF	\$ 147
89	RIFAMICINA SPRAY FCO*20 ML-MK	FRASCO	TECNOQU	\$ 9.076
90	SALBUTAMOL INHALADOR * 200 DOSIS- CHALVER	INHALADOR	CHALVER	\$ 4.412
91	SUCRALFATO 1 G	TABLETA	BIOQUIFAR	\$ 350
92	SULFASALAZINA 500 MG - BIOQUIFAR	TABLETA	BIOQUIFAR	\$ 268
93	SULFATO FERROSO 20 ML - LAPROFF	GOTAS	LAPROFF	\$ 1.604
94	SULFATO FERROSO 300 MG- ECAR	TABLETA	ECAR	\$ 38
95	SULFATO MAGNESIO 20 MEQ/10 ML	AMPOLLA	ROPSON	\$ 544
96	TECLOZAN 500 MG	TABLETA	SANOFI	\$ 14.412
97	TERBUTALINA 0,5 MG / 1 ML	AMPOLLA	ROPSON	\$ 1.574
98	TIAMINA 300 MG- LAPROFF	TABLETA	GENFAR	\$ 147
99	TRAMADOL GOTAS FCO * 10 ML- EXPOFARMA	GOTAS	EXPOFARMA	\$ 1.147
100	TRAZODONA 50 MG - GENFAR	TABLETA	GENFAR	\$ 71
101	VACUNA ANTITETANICA 40 UL/0,5 ML- FINLAY	AMPOLLA	DELTA	\$ 7.794
102	VASOPRESIN 20 MG - CELON	AMPOLLA	SELON	\$ 19.301
103	VITAMINA A - PROCAPS	CAPSULA	PROCAPS	\$ 88
104	WARFARINA SODICA 5 MG - SALUSPHARMA	TABLETA	SALUS PHARM	\$ 103
105	WINADEINE 500 MG	TABLETA	SANOFI	\$ 1.773

PARÁGRAFO: El suministro de los medicamentos descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, durante la vigencia 2018, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará mediante actas parciales acorde a los pedidos parciales que solicite el Sanatorio de Contratación E.S.E, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta las cantidades de medicamentos efectivamente suministradas y por

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por los Supervisores del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que los supervisores realicen. **b)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrarse de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada por el contratista. **c)** Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de doce (12) meses, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con cinco (05) meses posteriores a su recibido por el contratante. Los gastos del envío del medicamento serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio. **e)** El contratista se compromete a allegar al Sanatorio de Contratación E.S.E con las facturas de venta correspondientes a lo siguiente: lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados. **f)** Todo cambio de medicamento por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por la coordinación médica del Sanatorio de Contratación E.S.E. y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo. **g)** Garantizar oportunamente el suministro de los productos objeto del contrato. **h)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **i)** Hacer entrega de los medicamentos en el área de farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicada en la calle 3 No.2-72, en óptimas condiciones de embalaje con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. **j)** En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **k)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **l)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **m)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **n)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **o)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Contratante. **p)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2018, Rubro 2010 – Gastos generales - Adquisición de Bienes - Materiales y suministros - Medicamentos y Productos Farmacéuticos y Rubro 801-0500 Gastos de inversión – Inversión Aplicada a Gastos de Operación Comercial- Adquisición de Bienes para la Venta – Medicamentos y Productos Farmacéuticos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18-00111 de fecha 27 de Febrero de 2018, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Regente de Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de compraventa de medicamentos, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios e fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no era inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA -**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.034-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (2) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.

Gerente
Sanatorio de Contratación ESE.

JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN.

C.C. No.91.271.163 de Bucaramanga.
**R/L DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS
S.A.S.**

Proyectó:	Doris Jessenia Duarte García Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Deisy Yolanda Mejía Parra Asesor Jurídico Interno.	